

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 26 de abril de 2005, de la Gerencia de Servicios Sociales, por la que se resuelve concurso público de concesión de ayudas para proyectos de sensibilización o educación al desarrollo para el año 2005.

Advertido error en el texto de la Resolución de 26 de abril de 2005, de la Gerencia de Servicios Sociales, por la que se resuelve concurso público de concesión de ayudas para proyectos de sensibilización o educación al desarrollo para el año 2005, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 99 de fecha 25 de mayo de 2005, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 9124, segunda columna, cuarto párrafo, donde dice:

«Visto el artículo 122 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, el Decreto 57/2003, de 8 de mayo, por el que se desconcentran competencias del Presidente del consejo de Administración de la Gerencia de Servicios sociales de Castilla y León y el artículo 9 de la resolución de 30 de diciembre de 2005...»,

Debe decir:

«Visto el artículo 122 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, el Decreto 57/2003, de 8 de mayo, por el que se desconcentran competencias del Presidente del consejo de Administración de la Gerencia de Servicios sociales de Castilla y León y el artículo 9 de la resolución de 30 de diciembre de 2004...»,

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/672/2005, de 18 de mayo, por la que se acuerda el cese y nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad de León.

El artículo 26.2 de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, recoge como una de las causas de cese de los miembros de los consejos sociales la revocación de la propuesta que sirvió de base a su nombramiento. En este supuesto, establece el artículo 26.4, la revocación se comunicará a la consejería competente junto con la propuesta de nuevo nombramiento.

En estos términos, el Consejo de Gobierno de la Universidad de León ha propuesto el cese de D. Antonio José Laborda Navia y de D. Víctor Gutiérrez Martínez como miembros del Consejo Social de esa Universidad, y el nombramiento en su sustitución de D.ª Ana Neira Campos y de D.ª Silvia Blanco Morán.

Los artículos 25.2 y 27 de la citada Ley disponen que el nombramiento de los miembros del Consejo Social se realizará por la consejería competente en materia de Universidades y se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

En su virtud,

RESUELVO:

Acordar el cese de D. Antonio José Laborda Navia y de D. Víctor Gutiérrez Martínez como miembros del Consejo Social de la Universidad de León, y el nombramiento en su sustitución de D.ª Ana Neira Campos y de D.ª Silvia Blanco Morán.

Valladolid, 18 de mayo de 2005.

El Consejero,

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ORDEN EDU/574/2005, de 19 de mayo, por la que se resuelven los XI concursos de Pintura y Prosa y el V de Fotografía «Día de Castilla y León» conmemorativos de la primera edición de «El Quijote», dirigidos al alumnado de centros de enseñanzas escolares de régimen general de la Comunidad de Castilla y León.

Mediante Orden EDU/287/2005 de de 1 de marzo («B.O.C. y L.» de 10 de marzo), se convocaron los XI concursos de Pintura y Prosa y el V de Fotografía «Día de Castilla y León», dirigidos al alumnado de centros de enseñanzas escolares de régimen general de la Comunidad de Castilla y León, con la específica finalidad de conmemorar la primera edición de «El Quijote», con motivo de su IV centenario.

Constituidos los jurados conforme a la base novena de la Orden de convocatoria, y a propuesta de éstos,

RESUELVO:

Conceder los premios correspondientes a los XI concursos de Pintura y Prosa y al V de Fotografía «Día de Castilla y León», a los participantes que se relacionan en los Anexos I, II y III, respectivamente, de la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 19 de mayo de 2005.

El Consejero,

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ANEXO I

RELACIÓN DE PREMIADOS EN EL XI CONCURSO DE PINTURA «DÍA DE CASTILLA Y LEÓN»

PRIMERA CATEGORÍA (Educación Infantil).

Premio: BETSAIDA MÓNICA FRITIS CLAVO del C.P. Isabel La Católica de Valladolid.

SEGUNDA CATEGORÍA (Primer ciclo de Educación Primaria).

Premio: NATALIA ALIJA NOVO del CRA de Navatejera (León).

TERCERA CATEGORÍA (Segundo y tercer ciclo de Educación Primaria).

Premio: LARA GUTIÉRREZ MERINO del Col. San Gregorio La Compasión de Aguilar de Campoo (Palencia).

CUARTA CATEGORÍA (Primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria).

Premio: ESMERALDA MARTÍN HUERTA del IES Alfoz de Lara de Salas de los Infantes (Burgos).

QUINTA CATEGORÍA (Tercer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria).

Premio: DAMARIS ALEJO REJA del IES Trinidad Arroyo de Palencia.

SEXTA CATEGORÍA (Bachillerato y ciclos formativos).

Premio: SERGIO LLAMAZARES GUTIÉRREZ del IES Lancia de León.

ANEXO II

RELACIÓN DE PREMIADOS EN EL XI CONCURSO DE PROSA «DÍA DE CASTILLA Y LEÓN»

PRIMERA CATEGORÍA (Segundo y tercer ciclo de Educación Primaria).

Premio: PAULA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ del C.P. Gonzalo de Córdoba de Valladolid.

SEGUNDA CATEGORÍA (Primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria).

Premio: ALICIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ del Col. Filipense Blanca de Castilla de Palencia.

TERCERA CATEGORÍA (Tercer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria).

Premio: JUAN GARCÍA FERRERO del Col. Nuestra Sra. Del Carmen de La Bañeza (León).

CUARTA CATEGORÍA (Bachillerato y ciclos formativos).

Premio: CHRISTIAN FABRIQUE ROJO, del IES Santa Teresa de Jesús de Valladolid.

ANEXO III**RELACIÓN DE PREMIADOS EN EL V CONCURSO DE FOTOGRAFÍA «DÍA DE CASTILLA Y LEÓN»****PRIMERA CATEGORÍA (Primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria).**

Premio: DESIERTO.

SEGUNDA CATEGORÍA (Tercer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria).

Premio: DESIERTO.

TERCERA CATEGORÍA (Bachillerato y ciclos formativos).

Premio: TERESA MORALES GARCÍA de la Escuela de Arte de Ávila.

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Educación Especial «El Pino» de Valladolid.

Visto el expediente instruido a instancia de D. Manuel Fernández Alonso, como representante legal de la titularidad del Centro privado de Educación Especial «El Pino», sito en Camino Viejo de Simancas, Km. 4,5 y C/ Tórtola, 7, de Valladolid, en relación con la solicitud de modificación de autorización por transformación de una unidad de Educación Infantil para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales en una unidad de Educación Básica Obligatoria para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales, esta Dirección General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, procede, por la presente Resolución, a dar cumplimiento a lo establecido en dicho precepto con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 17 de mayo de 2005 de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se modifica la autorización del Centro mencionado.

Primero.— Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Especial «El Pino» (Código: 47007094), de Valladolid, por reducción de 1 una unidad de Educación Infantil para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales y ampliación de 1 unidad de Educación Básica Obligatoria para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales, con una dotación máxima de 12 puestos escolares,

y, en consecuencia, establecer la configuración definitiva del Centro en los términos siguientes:

Denominación genérica: Centro de Educación Especial

Denominación específica: EL PINO.

Titular: Asociación Pro Deficientes Mentales de Valladolid (ASPRONA).

Domicilio: Camino Viejo de Simancas, Km. 4,5, y C/ Tórtola, 7.

Localidad: Valladolid.

Municipio: Valladolid.

Provincia: Valladolid.

Enseñanzas autorizadas:

Educación Infantil para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales: 1 unidad.

Educación Básica Obligatoria para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales: 8 unidades.

Formación para la Transición a la Vida Adulta: 3 unidades.

El Centro deberá cumplir lo dispuesto en la Orden Ministerial de 18 de septiembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre), por la que se establecen las proporciones de profesionales/alumnos en la atención educativa de los alumnos con necesidades especiales.

Segundo.— El Centro cuya autorización se modifica está acogido al régimen de conciertos educativos y, por ello, las unidades que se autorizan sólo podrán entrar en funcionamiento previa modificación del concierto educativo que aquél tiene suscrito, modificación que se tramitará de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre conciertos educativos, y en la correspondiente normativa autonómica que lo desarrolla.

Tercero.— La presente modificación de autorización surtirá efecto, a partir del curso académico inmediatamente siguiente al de su fecha, es decir, a partir del curso 2005/2006.

Cuarto.— La presente modificación se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León a los efectos oportunos.

Quinto.— El Centro deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Sexto.— La titularidad del Centro queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar, a través de su representación legal, la oportuna modificación de autorización cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 17 de mayo de 2005.

*El Director General de Planificación
y Ordenación Educativa,
Fdo.: JAVIER SERNA GARCÍA*